



## **RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2021 DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JEFES Y JEFAS DE ZONA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El artículo 15.2 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que los Jefes y Jefas de zona serán nombrados en comisión de servicios por resolución de la Dirección de Gestión de Personal, tras la realización de un concurso de méritos entre los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación, así como de los pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, asignados a la Zona de Inspección correspondiente atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En dicho concurso la Dirección de Gestión de Personal nombrará una comisión que valorará el trabajo desarrollado y el proyecto de intervención de la zona así como la antigüedad en el ejercicio de la función inspectora. La asignación de funciones a los jefes y jefas de zona serán para un período de dos años, prorrogable hasta cuatro años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.2 c) del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación,

### **RESUELVO**

#### **Primero.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria realizar el proceso de selección para el desempeño de las funciones correspondientes a :

- Jefatura de la Zona de Inspección nº1 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº2 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº3 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº4 de Bizkaia.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº1 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº2 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección nº3 de Gipuzkoa.
- Jefatura de la Zona de Inspección de Alava.

#### **Segundo.- Requisitos de participación**

- 1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación a fecha de esta convocatoria.
- 2.- Estar asignado o asignada a fecha 1 de septiembre de 2020 en la zona de Inspección correspondiente a la Jefatura que se solicita.

#### **Tercero.- Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

- 1.- Las personas candidatas deberán formular su solicitud en el modelo oficial publicado en la página web del Departamento de Educación.

La solicitud se dirigirá la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación.



La presentación de dichas solicitudes podrá realizarse:

- En las Delegaciones Territoriales de Educación.
- En Zuzenean y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

Junto con la solicitud deberá presentarse obligatoriamente una memoria de extensión máxima 15 páginas por una cara, que incluya un proyecto de intervención en la zona, con la carátula dispuesta en el Anexo II.

En la propia memoria no se podrán escribir el nombre y apellidos del candidato, ni ningún otro dato identificativo del mismo.

2.- El plazo de presentación de solicitudes junto con la memoria y la documentación que se estime oportuna, será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Departamento de Educación.

#### **Cuarto.- Baremo de valoración.**

La valoración de méritos, así como de la Memoria y la entrevista se hará conforme a lo establecido en el Anexo de la convocatoria.

Para superar el proceso será necesario obtener al menos el 50% del valor asignado a la memoria y al menos el 50% del valor asignado a la entrevista.

No se podrá continuar en el proceso cuando no se ha superado el criterio indicado en el párrafo anterior.

#### **Quinto.- Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará integrada por los siguiente miembros:

- La Viceconsejera de Educación que actuará como presidenta.
- La Inspectora General de Educación.
- Una Delegada Territorial de Educación a propuesta de la Viceconsejera de Educación.
- Un Inspector o Inspectora Jefe Territorial de Educación a propuesta de la Inspectora General de Educación.
- Un técnico o técnica de la Dirección de Gestión de Personal, que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá contar con la presencia de un representante de cada central sindical con representación suficiente en el sector, con voz y sin voto.

#### **Sexto.-Resolución.**

##### **Resolución Provisional y reclamaciones.**

Una vez realizado el proceso de valoración, la presidenta de la Comisión remitirá a la Directora de Gestión de Personal una propuesta de resolución de la presente convocatoria, al efecto de que esta última adopte la Resolución Provisional de la



convocatoria, con el personal admitido, excluido y la puntuación otorgada a cada candidato o candidata.

Dicha Resolución Provisional se hará pública en la página web de Departamento de Educación: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/>

Se abrirá un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

### **Resolución Definitiva**

Una vez analizadas y resueltas las posibles reclamaciones, o si no las hubiera, la Dirección de Gestión de Personal hará pública la Resolución Definitiva de la Convocatoria con expresión de las valoraciones otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la relación final de las personas seleccionadas, excluidas y los puestos que pudieran resultar desiertos.

Dicha Resolución se hará pública, a efectos de notificación, en la página web de Departamento de Educación:

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/>

Contra la Resolución Definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicesconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

### **Séptimo.- Nombramiento y prórroga**

Los Inspectores e Inspectoras seleccionados ejercerán las funciones asignadas, con los efectos económicos y administrativos correspondientes, desde la fecha de su nombramiento, el 1 de septiembre de 2021.

La asignación de funciones se hará para un periodo de dos años, prorrogable por otro periodo de dos años, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado.

### **Octavo.- Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la **actividad de tratamiento denominada:** Gestión de la convocatoria del proceso de selección de Jefes y Jefas de Zona de la Inspección de Educación.

**Responsable:** Dirección de Gestión de Personal, Departamento de Educación.

**Finalidad:** Gestionar la convocatoria del proceso de selección de Jefes y Jefas de Zona de la Inspección de Educación.

**Legitimación:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

**Destinatarios:** Otros órganos de la Administración del Estado.

Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

**Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (<https://www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/>).

**Normativa:** Reglamento General de Protección de Datos <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>

## **RECURSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2021:

  
Blanca María Guerrero Ocejo  
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

HEZKUNTZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN





## ANEXO I

### I. EXPERIENCIA EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

|  |                      |                  |
|--|----------------------|------------------|
| Por cada mes completo de servicio como Inspector <b>General</b> , Inspector o Inspector/a Coordinador/a de nivel en la <b>Inspección Central</b> o Inspector /a Central. | 0.020 puntos por mes | Hasta 1.5 puntos |
| Por cada mes completo de servicio como Jefe o Jefa <b>Territorial</b> de Inspección.   | 0.020 puntos por mes | Hasta 1.5 puntos |
| Por cada mes completo de servicio como Inspector o Inspectora Coordinador/a de Circunscripción o por haber desempeñado las funciones de la <b>Jefatura de zona</b> .     | 0.020 puntos por mes | Hasta 1.5 puntos |
| Por cada mes completo <b>de servicio</b> en desempeño de un puesto de trabajo de la Inspección de Educación.   | 0.010 puntos por mes | Hasta 1.5 puntos |

\*Un mismo período de tiempo no podrá ser contabilizado simultáneamente en más de uno de los apartados anteriores.

### II. MEMORIA Y ENTREVISTA

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Memoria sobre las funciones a desempeñar, máximo quince páginas               | Hasta un máximo de 2 puntos |
| Entrevista, que estará relacionada con el contenido de la Memoria presentada. | Hasta un máximo de 2 puntos |

\*Los aspectos que se valorarán en la memoria relacionados con el puesto de trabajo, son los siguientes:

- Planteamiento sobre la realización de las funciones de la Jefatura de zona.
  - Dirección, organización y coordinación del trabajo del equipo de la zona.
  - Control y evaluación del cumplimiento del Plan Anual / Territorial en la zona.
  - Intervención en los centros educativos de la zona.

(hasta 1 punto)
- Liderazgo de la Jefatura de zona sobre los procesos de mejora de los centros educativos de la zona.
 

(hasta 0.33 puntos)
- Contribución de la Jefatura de zona a la garantía del derecho del alumnado a una educación de calidad.
 

(hasta 0.33 puntos)
- Coordinación y colaboración con las Jefaturas Territoriales y la Inspección Central
 

(hasta 0.33 puntos)

\*En la entrevista, que se basará fundamentalmente en los aspectos que hay que desarrollar en la memoria, se valorarán las siguientes competencias de los candidatos/as:

- Desarrollo de las funciones que hay que desempeñar en el puesto de Jefe/a de zona
 

(hasta 0.5 puntos)
- Conocimiento de las competencias técnico-profesionales, sociales y ético-profesionales necesarias para el desarrollo de las funciones de la Inspección.
 

(hasta 0.5 puntos)
- Análisis y respuesta ante situaciones problemáticas concretas que se puedan plantear en la zona.
 

(hasta 0.5 puntos)
- Coherencia entre los planteamientos indicados en la memoria y su concreción en la propuesta de actividades.
 

(hasta 0.5 puntos)

**ANEXO II****MEMORIA CON PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA ZONA*****(MÁXIMO 15 FOLIOS POR UNA CARA)*****NOMBRE Y APELLIDOS:****JEFATURA DE ZONA SOBRE LA QUE VERSA LA MEMORIA:**

- Planteamiento sobre la realización de las funciones de la Jefatura de zona.  
-Dirección, organización y coordinación del trabajo del equipo de la zona.  
-Control y evaluación del cumplimiento del Plan Anual / Territorial en la zona.  
-Intervención en los centros educativos de la zona.  
(hasta 1 punto)
- Liderazgo de la Jefatura de zona sobre los procesos de mejora de los centros educativos de la zona.  
(hasta 0.33 puntos)
- Contribución de la Jefatura de zona a la garantía del derecho del alumnado a una educación de calidad.  
(hasta 0.33 puntos)
- Coordinación y colaboración con las Jefaturas Territoriales y la Inspección Central  
(hasta 0.33 puntos)

**NOTA: EN LA PROPIA MEMORIA NO SE PODRÁ PONER NOMBRE/APELLIDOS NI OTROS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL CANDIDATO, ÚNICAMENTE EN ESTA CARÁTULA**